



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 136 - 2005-MDILByR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, Diciembre 02

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Noviembre del 2005, el Convenio Interinstitucional con la Asociación Cultural y Deportes de Simón Bolívar ACUDESBO y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano local que tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias pueden concertar con Instituciones del sector público o privado la elaboración y ejecución de programas y proyectos que ayuden a la práctica del deporte vida sana y distracción de la población de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27972.

Que, la Asociación ACUDESBO es una organización social es un sin fines de lucro cuyo objeto común es de propiciar actividades deportivas en beneficio de la juventud de la Urb. Simón Bolívar y de la población del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, el objeto del presente convenio es el facilitar la utilización de las instalaciones del estadio municipal de Simón Bolívar a la Asociación ACUDESBO para la realización del campeonato interno el cual se realizara los domingos partir del 27 de noviembre del 2005 hasta el 13 de marzo del 2006.

Que, mediante Informe N° 818-2005-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, señala la procedencia de la celebración del convenio, poniéndolo a disposición del Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio Interinstitucional entre la Asociación Cultural y Deportes de Simón Bolívar ACUDESBO y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que forma parte del presente acuerdo;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio, y la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASE/FPP/Agry
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Intensado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma manuscrita]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000026